

	PROCEDIMIENTO CONCILIACION BANCARIA	CÓDIGO: GF-PR-02
		VERSIÓN:02
	GESTION FINANCIERA- CONTABILIDAD	FECHA: 16/01/2023
		Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer las actividades a desarrollar para confrontar, verificar y garantizar que la información registrada en los libros auxiliares de las cuentas contables para bancos sea consistente con el extracto bancario, realizando la respectiva conciliación de las transacciones registradas en el sistema y determinando las partidas que componen las diferencias entre el saldo en bancos según nuestros registros contables, contra el saldo bancario según el extracto emitido por la entidad financiera.

Política de verificación y confrontación, proceso que consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el extracto bancario para determinar cuál es la causa de la diferencia.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas las cuentas bancarias que, administradas por La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

El proceso inicia con la solicitud de extracto y auxiliares y termina con el formato de conciliación bancaria y sus soportes.

3. DEFINICIONES

- **CONCILIACIÓN BANCARIA** Proceso Sistemático de comparación entre los ajustes contables de una cuenta corriente realizada por el banco y la cuenta de bancos correspondientes en la contabilidad de ente económico
- **LIBRO AUXILIAR DE BANCOS:** Documento en que se asientan detalladamente las operaciones contables de ingresos y egresos
- **EXTRACTO BANCARIO:** reporte emitido por las entidades bancarias que evidencia los movimientos bancarios realizados en un mes.

4. ESPONSABLES

Subgerencia Financiera – Contabilidad

	PROCEDIMIENTO CONCILIACION BANCARIA	CÓDIGO: GF-PR-02
		VERSIÓN:02
	GESTION FINANCIERA- CONTABILIDAD	FECHA: 16/01/2023
		Página 2 de 4

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

-Resolución Contaduría General de la Nación 628 Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera diciembre 2 de 2011.

- **Resolución Contaduría General de la Nación 533** Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones octubre 8 de 2015.

-Resolución Contaduría General de la Nación 620 Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno noviembre 26 de 2015.

- **Resolución Contaduría General de la Nación 192** Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales mayo 5 de 2015.

-Resolución Contaduría General de la Nación 525 Por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, la norma del proceso contable y el sistema documental contable septiembre 13 de 2016.

6. CRITERIOS DE OPERACIÓN

5.1 La conciliación debe desarrollarse por parte del área contable e inicia con la verificación de saldos de extracto bancario y el registro de los auxiliares de bancos con el fin de determinar las diferencias y finaliza con el informe de conciliación remitido al área de tesorería, sobre las partidas objeto de conciliación para su verificación y archivo.

5.2. No deben existir partidas conciliatorias con una antigüedad mayor a (2) dos meses. El área de Tesorería adelantará las gestiones necesarias ante los bancos y entidades financieras tendientes a la aclaración de partidas sin soporte y solicitud de devolución de valores erradamente descontados de las cuentas

5.3 Todo crédito o débito efectuado por el banco en las cuentas bancarias de la entidad, deberá estar justificado y soportado, y no se permitirán cruces por parte de la entidad bancaria sin la respectiva autorización

5.4 Las partidas conciliatorias deben ser depuradas permanentemente para que la información contable sea útil, oportuna y confiable.

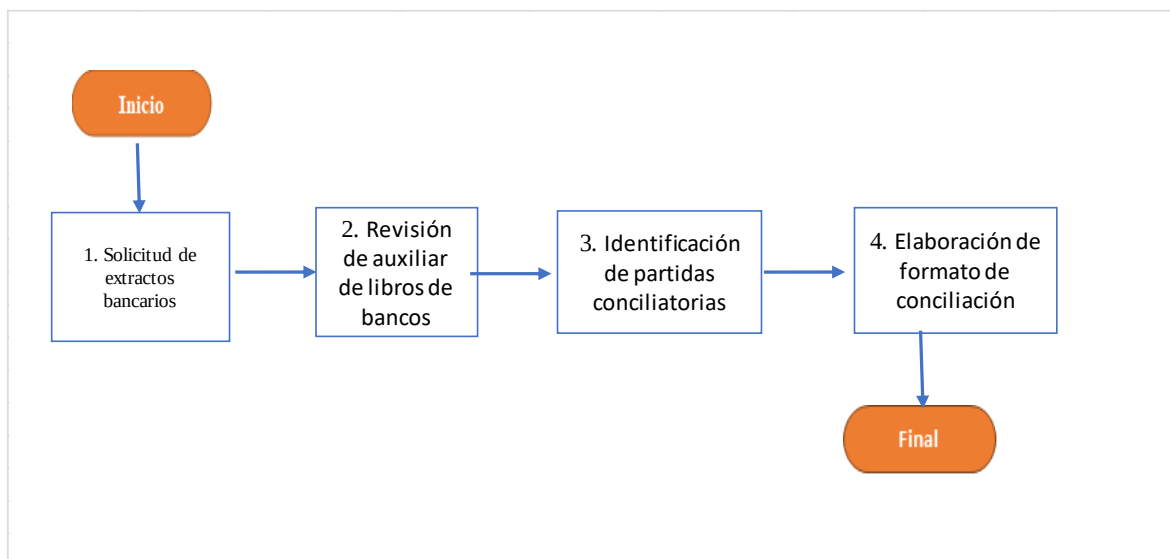
	PROCEDIMIENTO CONCILIACION BANCARIA	CÓDIGO: GF-PR-02
		VERSIÓN:02
	GESTION FINANCIERA- CONTABILIDAD	FECHA: 16/01/2023
		Página 3 de 4

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento de Gestión de Financiera Contabilidad				
Nº	Actividades (Diagrama de flujo)	Descripción	Responsable	Registro
	INICIO			
1.	Solicitud de extractos bancarios	Se solicitan los extractos bancarios a la tesorería	Tesorería	Relación de Radicaciones Documentos
2.	Revisión de auxiliar de libros de bancos	Se revisa el auxiliar de libros	Profesional Subgerencia Financiera / Tesorería	Base de datos de registro de pagos
3.	Identificación de partidas conciliatorias	se identifica: Notas débito pendientes de contabilizar Notas crédito pendientes de contabilizar Notas débito contabilizadas no registradas en extracto Notas crédito contabilizadas no registradas en extracto	Técnico Administrativo del Subgerencia Financiera / Profesional Subgerencia Financiera / Tesorería	Relación de Radicaciones Documentos
4.	Elaboración de formato de conciliación	Se diligencia el formato de conciliación con los soportes	Técnico Administrativo del Subgerencia Financiera / Profesional Subgerencia Financiera / Tesorería	Formularios
	FIN			

	PROCEDIMIENTO CONCILIACION BANCARIA	CÓDIGO: GF-PR-02
		VERSIÓN:02
	GESTION FINANCIERA- CONTABILIDAD	FECHA: 16/01/2023
		Página 4 de 4

• FLUJOGRAMA



8. ANEXOS

GF-FT-08 FORMATO Conciliation Bancaria

9. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

No. Revisión	Fecha de Cambio	Apartado modificado	Descripción
01	17/10/2022	Creación del Documento, Fechado y codificado	Versión 01
02	16/01/2023	Modificación de pie de página según manual de identidad de atenea y asignación cuadro control de cambios	Versión 02

Elaboró: 1. NELSON EDUARDO CASTRO 2. ANGELA FONCECA MORA	Revisó: José Humberto Ruiz López	Aprobó: José Humberto Ruiz López
Cargo: 1. Profesional especializado 2. Contratista	Cargo: subdirector Financiera	Cargo: subdirector Financiera
Fecha: 20/08/2022	Fecha: 25/10/2022	Fecha: 25/10/2022